



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 24 de Junio de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLXIII
NÚMERO
87 III

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ SECRETARÍA DE SALUD.

CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 3-41

▪ SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO MUJERES/AVGM/NL/2026, DE LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 42-57

ANEXO TÉCNICO PARA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 58-104



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE LA **DOCTORA YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES** Y; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE **NUEVO LEÓN**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL **DR. ULISES CARLIN DE LA FUENTE**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y POR LA **DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha diez de octubre de dos mil doce, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 23 de abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9o. y 13, Apartado B de la Ley General de Salud (LGS).

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que deriven de este y que al efecto se suscriban son, por “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y Tesorería General del Estado y de Salud y la Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado; por “LA SECRETARÍA”, entre otras, la otrora Comisión Nacional contra las Adicciones, ahora Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el Transitorio Cuarto del DECRETO por el que se crea la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones** como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo “**EL DECRETO**”, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6o., fracción I de la LGS, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Estrategia “**Por la Paz y Contra las Adicciones**”, en el marco del compromiso número 100 del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, “Fortaleceremos la paz y la seguridad con atención a las causas”; asimismo, se implementó la Campaña Preventiva: “**El fentanilo te mata. Aléjate de las drogas. Elige Ser Feliz**”,

A
CP
A
C





Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL

dirigida a jóvenes, adolescentes y familias de todo el país, la cual se compone de dos pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y cultural, y otro de atención a la salud, este último encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria; se integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, en su Eje General 2: "Desarrollo con Bienestar y Humanismo", contempla el objetivo 2.7: "Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población", el cual integra la Estrategia 2.7.5., "Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida"

En concordancia con ello, el Gobierno de México asignó para el 2026, recursos enmarcados en el Programa E-032 "Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la "CONASAMA".

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

II Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 2o fracción I y 26, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento legal y 7o., fracción I de la Ley General de Salud (LGS) le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal; así como, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal C, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), publicado el 27 de febrero de 2025, la "CONASAMA", es uno de sus órganos administrativos desconcentrados, creada mediante "EL DECRETO", la cual cuenta con autonomía técnica, operativa y administrativa y, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género; así como ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como se lo establece el Artículo Segundo del citado decreto.

Adicionalmente, a la "CONASAMA" le corresponde ejercer las atribuciones genéricas que le establecen los artículos 45 y 46 fracción VII del RISS.

I.III La Dra. **Yerania Emiré Enríquez López**, fue designada como **Titular de la "CONASAMA"**, quien acredita su cargo con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, mismo que se adjunta copia al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1** y; cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.IV La "CONASAMA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.V Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 2767, Edificio 5, 6 y 7, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.

I.VI Para efectos fiscales del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Calle Agrarismo, número 227, Colonia Escandón II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.I La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es una dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.II El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, Dr. Ulises Carlin de la Fuente, participa en el presente instrumento en representación del Titular del ejecutivo del Estado de Nuevo León, y tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 apartado A, fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del oficio número 01-A/2026, de fecha 1 de enero del 2026, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
Página 3 | 15

[Handwritten signatures and initials]





Samuel Alejandro García Sepúlveda y el C. Secretario General de Gobierno, Lic. Miguel Ángel Flores Serna, el cual se adjunta al presente instrumento como parte del **ANEXO 1**.

II.III La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de desarrollar, impulsar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para la prevención y control de enfermedades con el objetivo de lograr un estado de bienestar físico y mental en las personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 apartado C, fracción III y 36 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

II.IV Servicios de Salud de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 328-trescientos veintiocho, de fecha 18 de diciembre de 1996, que conforme al artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, tiene por objeto prestar en el estado los servicios de salud a población abierta los servicios de salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud; asimismo, tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, en coordinación con las autoridades competentes; promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; acciones para mejorar la calidad de los servicios y promover la ampliación de cobertura en la prestación de los servicios de salud, promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia de los profesionales, especialistas y técnicos.

II.V De conformidad con lo previsto por el artículo 11 y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, así como el artículo 9 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, la Secretaria de Salud y Directora General es la Representante Legal, y se encuentra facultada para suscribir acuerdos y convenios con dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras Entidades Federativas, con Municipios y con Organismos e Instituciones del Sector Privado y Social en materia de la competencia de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León.

II.VI La Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla asiste a la celebración del presente convenio en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, y tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 apartado C fracción III y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia del oficio número 15-a/2021 y su adendum BSG/014-B-Bis/2021 ambos de fecha 04 de Octubre del 2021, debidamente expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda; asimismo, acredita su calidad de Directora General del Organismo mediante Escritura Pública Número 4,656 (cuatro mil seiscientos cincuenta y seis), de fecha 14 de Octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública No. 109, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y registrada bajo el número 5,990, Volumen 147, Libro No. 239, Sección Resoluciones y Convenios Diversos e

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
P A G I N A 4 | 15



inscrita en fecha 28 de Octubre del año 2021, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, que se adjuntan al presente instrumento como parte del **ANEXO 1**.

II.VII Para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en la Calle Matamoros 520 oriente, entre Zaragoza y Escobedo, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. – Transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la **LGS**, que permitan a **"LA ENTIDAD"** fortalecer la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán con base a lo establecido en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la **"LA ENTIDAD"**, como las acciones a realizar, las metas por cumplir para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos; que sobre en particular asumen **"LAS PARTES"**. **ANEXOS** que forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertase; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. – Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E032 – "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES"	\$ 5,620,154.00 Cinco millones seiscientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
Página 5 | 15

[Handwritten signatures and initials]





Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
ESTABLECIMIENTO MULTISPECIALIDAD EN SALUD MENTAL
CONASAMA

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a **"LA SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere ésta Cláusula a **Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado**, que para los efectos del presente convenio tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá de informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos; asimismo, debe remitir el documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, y anexar copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
Página 6 | 15

[Handwritten signatures and initials]





Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad, contratadas a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará mediante oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos; y el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer mes a informar comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a la **"LA ENTIDAD"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026

2026 JUN 24 15

[Handwritten signatures and initials]





“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONASAMA”, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

IV. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONASAMA”, realizará cuando lo considere necesario visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, a la exhibición y entrega del formato Certificado de Gasto que corresponda, **ANEXO 5**; así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONASAMA”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría de “LA ENTIDAD”, y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA”, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera veraz y oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, hayan aplicado en contravención a sus cláusulas, para que en su caso, la “CONASAMA” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONASAMA”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. METAS. – “LAS PARTES” convienen que las metas que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son las que se establecen en el **ANEXO 3**; “LA ENTIDAD” se compromete a dar seguimiento para el cumplimiento de estas metas. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONASAMA”, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, y otras variables socio clínicas.

QUINTA. APLICACIÓN. – Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la “UNIDAD EJECUTORA” en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, conforme lo indicado en el **ANEXO 3**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
Página 8 | 15

(Handwritten signatures and initials)



Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal contenida en el **ANEXO 8** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución propuesta, se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a los recursos de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

SEPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el **DOF** el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. - Adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"**, estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a lo previsto en el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos Federales para el Programa E032 - Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones 2026"**.





Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES Y HOMÓLOGO

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 "Servicios de Traslado y Viáticos", dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones y homólogo.
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar invariablemente autorizados por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado y homólogo. La autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "**UNIDAD EJECUTORA**".

III. Mantener bajo su custodia, a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar mensualmente y de manera oportuna los datos para el **Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA)**, o en el Sistema de Reporte de Información que la "**CONASAMA**" indique, según existan posibles cambios de plataforma para registro.

V. Registrar como activo fijo los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a "**LA SECRETARÍA**" en caso de aplicar, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de Contraloría Social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026

Página 10 | 15





VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar de manera oficial durante el primer bimestre de cada ejercicio el Directorio actualizado de las instituciones, establecimientos y personas que presten servicios de Salud Mental y Adicciones en la entidad federativa; mismo que debe contener nombre, cargo, dirección, teléfono y correo institucional. La entrega será a través de las herramientas digitales que "LA SECRETARÍA" establezca.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar oficialmente sobre la suscripción de este Convenio Específico a los Órganos de Control y de Fiscalización de "LA ENTIDAD".

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA" el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar mediante oficio al servidor público que fungirá como enlace, quien coordinará las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico.

XV. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con "LA SECRETARÍA", a través de los mecanismos que ésta establezca, informando mensualmente de manera oficial los trabajos realizados de "EL PROGRAMA" para verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el ANEXO 3.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". -

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y el calendario establecidos, que se precisan en el ANEXO 2.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".

(Handwritten signatures and initials)





III Proporcionar la asesoría técnica necesaria a la **“LA ENTIDAD”**, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados en materia de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la **Secretaría de Hacienda Pública Federal** y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con la **“UNIDAD EJECUTORA”**, supervisando los trabajos realizados de **“EL PROGRAMA”** y verificando a través de los mecanismos establecidos el informe mensual que emita la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VI. Establecer medidas de mejora continua y/o recomendaciones necesarias para propiciar el logro de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes en la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN. – La verificación, control, evaluación y fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONASAMA”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento de forma inmediata a la **Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, al Ministerio Público de la Federación.**

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN TÉCNICA. – **“LAS PARTES”** convienen que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y los alcances de éste, conformarán una **“COMISIÓN TÉCNICA”**, misma que estará integrada por las personas titulares:

Por parte de **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONASAMA”** de:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
 JUNIO 12 | 15

[Handwritten signatures and initials]





La Dirección General de Primer Nivel de Atención y Salud Pública;
La Dirección de Coordinación de Estrategia Nueva Vida;
La Dirección de la Oficina Nacional de Control del Tabaco;
La Dirección de Administración de Servicios de Atención Psiquiátrica;
La Subdirección de Evaluación Operativa y Certificación del Desempeño y;
La Subdirección de Programación y Presupuesto de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Por parte de "LA ENTIDAD" de:

La Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA) en el Estado (u homóloga) de la "UNIDAD EJECUTORA", o quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

Dr. Juan José Roque Segovia, Responsable Estatal de Salud Mental, Prevención y Control de las Adicciones, de "LA UNIDAD EJECUTORA", quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

La Comisión Técnica será la encargada de vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente Convenio Específico y tiene las siguientes funciones:

- I. Acordar los proyectos a diseñar y las actividades a desarrollarse;
- II. Participar en la coordinación de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- III. Evaluar el desarrollo y los avances de los trabajos objeto del presente instrumento, y proponer las modificaciones pertinentes del mismo.
- IV. Reunirse por lo menos cada seis meses, a fin de informar a los titulares de "LAS PARTES", respecto de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente instrumento;
- V. Resolver los conflictos que pudieran con motivo de la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente instrumento, así como de los ANEXOS que de él deriven; y
- VI. Las demás que establezcan de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. - El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que lo designó por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse; obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
Página 13 | 15

[Handwritten signatures and initials]





DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DÉCIMA QUINTA. FORTALECIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. - "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán, celebrar, derivado del presente Convenio Especifico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones, a través de la cual se contemplan acciones integrales, y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice a su contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

De actualizarse la terminación anticipada, "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente instrumento. De igual manera, las actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, y de los que con base en él se suscriban, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula DÉCIMA, párrafo segundo, del mismo en concordancia con lo estipulado en el "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en tal virtud, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para la ejecución y cumplimiento; por lo que en caso de existir alguna controversia respecto de su interpretación y ejecución, éstas serán resueltas de común acuerdo, y de conformidad con la normatividad, e hace referencia en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, en el entendido de que las decisiones y acuerdos que se tomen deberán plasmarse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, adjuntando dichos acuerdos al presente instrumento, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, de persistir el conflicto o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
Página 14 | 15






Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente Convenio Especifico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

Por "LA SECRETARÍA"


Dra. Yerania Emiree Enríquez López
 Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones

Por "LA ENTIDAD"


Dr. Ulises Carlin de la Fuente
 Encargado de despacho de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León


Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla
 Secretaria de Salud del Estado y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - NUEVO LEÓN - 001 - 2026
 Página 15 | 15





ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud del Estado y el Secretario de Finanzas del Estado.



Nombramiento No. DD-002/2026
Código 12-V05-1-M1C0307-000002-E-X-A

C. YERANIA EMIRÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción XI y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Titular de Unidad, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Oficio Núm. 01-A/2026

C. ULISES CARLIN DE LA FUENTE
Presente.-

De conformidad con lo establecido por en los artículos 111, 124, 125 fracción II y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 2, 3, 18 inciso a, fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, he tenido a bien otorgar a usted la designación como encargado de despacho de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, a partir del 02 de enero del 2026.

En el desempeño de su encargo, ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 01 de enero de 2026
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

LIC. MIGUEL ANGEL FLORES SERNA





Oficio Núm. 15-A/2021.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA
P R E S E N T E . -**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los artículos 81 y 85 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los diversos artículos 2, 3, 18 apartado C fracción III y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIA DE SALUD**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos y remuneraciones que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Entiendo a usted la confianza que me ha otorgado la ciudadanía de Nuevo León, con la seguridad de que habrá de desempeñar la encomienda conferida dignamente.

Monterrey, N.L., octubre 04 de 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

Oficio Núm. BSG/014-B-Bis/2021.

Asunto: Adenda al
Oficio Núm. 15-A/2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el diverso artículo 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, por este conducto suscribo, en calidad de refrendo ministerial, el acto relativo al nombramiento otorgado por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León a la C. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, como SECRETARIA DE SALUD, contenido en el Oficio Núm. 15-A/2021 de fecha 04 de Octubre de 2021.

Atentamente,
Monterrey, N.L., octubre 04 de 2021.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELÁSCO





ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

Nuevo León

MES	MONTO
Abril	\$ 5,620,154.00 Cinco millones seiscientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.
Total	\$ 5,620,154.00 Cinco millones seiscientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 3. Indicadores y metas

ENTIDAD			Nuevo León	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026	6,096	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1,524
			ABR-JUN	1,524
			JUL-SEP	1,524
			OCT-DIC	1,524
CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio (psicología, trabajo social o medicina), para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026	21,500	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	5,375
			ABR-JUN	5,375
			JUL-SEP	5,375
			OCT-DIC	5,375
TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna de riesgo psicosocial, de consumo de sustancias psicoactivas y otras condiciones de salud mental.	META ANUAL 2026	26,868	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	6,717
			ABR-JUN	6,717
			JUL-SEP	6,717
			OCT-DIC	6,717
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones, incluyen: orientación, sesiones informativas y de sensibilización, talleres de desarrollo de habilidades, y jornadas preventivas de promoción de la salud	META ANUAL 2026	4,223	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1,055
			ABR-JUN	1,056
			JUL-SEP	1,056
			OCT-DIC	1,056
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN	Número de personas que participan en actividades de	META ANUAL 2026	264,290	
		ENE-MAR	66,071	

Handwritten notes and signatures:
 P
 C
 O
 R
 R





ENTIDAD			Nuevo León	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	66,073
			JUL-SEP	66,073
			OCT-DIC	66,073
		META ANUAL 2026		1,240
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	310
			ABR-JUN	310
			JUL-SEP	310
			OCT-DIC	310
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	28,983
			ABR-JUN	28,983
			JUL-SEP	28,983
			OCT-DIC	28,983
VISITAS DE SUPERVISIÓN A CECOSAMA Y OTRAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL SECTOR SALUD (COMPONENTE SALUD MENTAL Y ADICCIONES)	Número de visitas realizadas por las CESMA a los CECOSAMA y otras unidades de primer nivel que implementan acciones en materia de salud mental y adicciones.	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	14
			ABR-JUN	14
			JUL-SEP	14
			OCT-DIC	14
REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES	Número de sesiones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, presidido por el Gobernador del Estado (o su representante), que tiene por objeto promover y apoyar las estrategias intersectoriales para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES	Número de sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de estrategias intersectoriales para la prevención y atención de la salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas.	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	15
			ABR-JUN	15
			JUL-SEP	15
			OCT-DIC	15

C
D
E
F
G



ENTIDAD			Nuevo León	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
JORNADAS COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, que se realizan en el marco de una fecha conmemorativa o con el propósito de intensificar el alcance de alguna estrategia preventiva.	META ANUAL 2026	12	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3
REDES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES OPERANDO ACTIVAMENTE	Número de redes comunitarias integradas para la promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	META ANUAL 2026	14	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	4
			OCT-DIC	4
ACTIVIDADES DE LAS REDES COMUNITARIAS	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general (incluye, clubes de lectura, cine debate, conciertos, torneos, carreras, talleres, diagnósticos comunitarios con metodología participativa).	META ANUAL 2026	123	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	30
			ABR-JUN	31
			JUL-SEP	31
			OCT-DIC	31
PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE REPLICAN ACCIONES PREVENTIVAS EN LA COMUNIDAD	Número de personas formadas en la promoción y prevención de la salud mental y las adicciones, que participan de manera voluntaria en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.	META ANUAL 2026	336	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	84
			ABR-JUN	84
			JUL-SEP	84
			OCT-DIC	84
PERSONAS ALCANZADAS POR PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).	META ANUAL 2026	3,360	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	840
			ABR-JUN	840
			JUL-SEP	840
			OCT-DIC	840
SUPERVISIONES A CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE	Número de visitas de supervisión a centros censados, registrados y con reconocimiento o distintivo de la CONASAMA	META ANUAL 2026	125	
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	31
			ABR-JUN	31
			JUL-SEP	31
			OCT-DIC	32







ENTIDAD			Nuevo León	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS RECONOCIDOS POR LA CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/II/CONASABI/2026.	META ANUAL 2026		30
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	8
			ABR-JUN	8
			JUL-SEP	8
			OCT-DIC	6
PERSONAS CAPACITADAS EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE	Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.	META ANUAL 2026		690
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	172
			ABR-JUN	172
			JUL-SEP	173
			OCT-DIC	173
SEGUIMIENTO DEL 100% DE LOS COMENTARIOS O SUGERENCIAS SOBRE LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención. Las acciones de esta métrica suman a las supervisiones planteadas en la meta no. 15.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación	META ANUAL 2026		0
		ENE-MAR	0	

[Handwritten signature]



ENTIDAD			Nuevo León	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	del 100% de Comités de Contraloría Social, respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	0
			JUL-SEP	0
			OCT-DIC	0
COMITÉS ESTATALES DE SUPERVISIÓN (CES) CONFORMADOS	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
CENTROS DE PSICO ORIENTACIÓN TELEFÓNICA INSTALADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RECONOCIDOS POR CONASAMA	Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	0
			ABR-JUN	0
			JUL-SEP	0
NÚMERO DE LUGARES RECONOCIDOS COMO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones	META ANUAL 2026		224
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	22
			ABR-JUN	68
			JUL-SEP	67
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida	META ANUAL 2026		252
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	63
			ABR-JUN	63
			JUL-SEP	63
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de acciones de capacitación académico profesional en temas de Salud Mental y Adicciones	META ANUAL 2026		504
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	126
			ABR-JUN	126
			JUL-SEP	126
PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS ACADÉMICO	Número de personas capacitadas en temas	META ANUAL 2026		12,300
		ENE-MAR	3,075	











Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ENTIDAD		Nuevo León		
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	académico profesionales en materia de salud mental y adicciones	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	3,075
			JUL-SEP	3,075
			OCT-DIC	3,075
OBSERVATORIOS ESTATALES OPERANDO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades..	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	
			ABR-JUN	
			JUL-SEP	
		OCT-DIC	1	
NÚMERO DE ACCIONES DE LOS OBSERVATORIOS ESTATALES EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de: 34.1 Boletines informativos. 34.2 Publicaciones. 34.3 Reportes de vigilancia epidemiológica. 34.4 Presentaciones en congresos. 34.5 Otras.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026		2
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	
			JUL-SEP	1
		OCT-DIC		
NÚMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES APROPIADAS E IMPLEMENTADAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE LA CONASAMA	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideran la generación y difusión de boletines informativos, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entrevistas en medio de comunicación, cápsulas informativas piezas	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3

R C
R C
R C
R C





ENTIDAD		Nuevo León	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO	
	audiovisuales y eventos presenciales		

Handwritten signature or initials





ANEXO 4. Formato de Informe trimestral del ejercicio del recurso

SALUD SECRETARÍA DE SALUD **CONASAMA** COMISIÓN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIÓNES

INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIÓNES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2026

Entidad Federativa: _____
 Número de Informe: _____
 Período del Informe: _____
 Fecha del Reporte: _____

Monto de Recursos Presupuestados					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A	MONTO PENDIENTE POR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MONTO MINISTRADO *	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A	MONTO PENDIENTE POR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* El "Monto Ministrado" en Rendimientos Financieros, se refiere al importe generado en la cuenta bancaria del Programa, una vez recibido el recurso.

ELABORO: _____ V. B. AUTORIZO: _____

 DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO COMISIONADO ESTATAL SECRETARIA DE SALUD

[Handwritten signatures and initials]





ANEXO 6. Formato de Certificado de Reintegro

		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)					
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E032 "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES" CRESCA 2026					
FECHA DE EMISIÓN:				EJERCICIO:	2026
				CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:		Número:	Línea de captura:	Fecha del pago	
Importe	Importe con letra		Fecha de depósito o transferencia bancaria		
TOTAL					
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>					
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

(Handwritten signatures and initials)





ANEXO 7. Formato Seguimiento operativo



Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
Dirección de Gestión de Primer Nivel de Atención y Salud Pública



Instructivo de llenado

Objetivo: Contar con un mecanismo para reportar avances operativos del Convenio CRESCA 2026.

Datos Generales: Completar todos los campos de la entidad y del enlace designado.

Mecanismo de Seguimiento:

Descripción de la Columna	Fuente (Anexo 06)	Instrucción de llenado
Tipo de acción (Rubro)	Acciones (Del anexo 06 del Convenio)	Seleccionar entre: Atención, Supervisión y gestión, Prevención, Capacitación, Comunicación.
Partida del gasto	Partida del gasto (Del anexo 06 del Convenio)	Usar el número de partida según Anexo 06 (ej. 25201, 33901, etc.).
Descripción de la partida	Descripción de la partida (Del anexo 06 del Convenio)	Copiar el texto que describe el apartado de la partida según Anexo 06.
Concepto	Concepto (Del anexo 06 del Convenio)	Copiar el texto que describe el apartado del concepto según Anexo 06.
Monto ejercido	Dato de la entidad federativa	Capturar el monto realmente aplicado al cierre del trimestre.
Evidencia de la operatividad	Dato de la entidad federativa	Seleccionar de la lista desplegable (Acto, Fotos, Nota, Reporte, etc.).
Link de evidencia	Dato de la entidad federativa	El Link deberá de tener acceso para la descarga de las evidencias
Observaciones	Dato de la entidad federativa	Aclarar otro tipo de evidencia, según sea el caso o incluir notas adicionales, pendientes o incidencias.



Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
Dirección de Gestión de Primer Nivel de Atención y Salud Pública
Subdirección de Seguimiento de Proyectos y Mejora Continua



Anexo 01: Datos Generales de seguimiento del programa Presupuestario E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones"

(Seleccionar) Entidad Federativa:

(Seleccionar) Período a reportar:

Nombre del enlace:

Cargo:

Área de Adscripción:

Correo de contacto:

Correo alternativo:

Teléfono:

Monto ejercido a la fecha:

Nombre y firma de quien elaboro

Nombre y firma de la persona facultada para la aprobación de la información

C
A
C
D
M

Anexo 01: Base de Datos para integración de la información a incorporar en el Mecanismo de seguimiento Operativo 2025

Entidad	Mes	Tipo de evidencia	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Monto Ejercido	Descripción del tipo de evidencia a incluir	Indicador de Operatividad	Link de evidencia	Comentarios
Aguascalientes	Noviembre	Prevención	81001	Boletines Informativos	Cooperadoras de apoyo	\$400,000.00	Cooperadoras de escritura	Fotografías	https://www.ahmsa.com	Ejemplo de llenado

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - AGUASCALIENTES - 001 - 2026





ANEXO 8. Cuadro de distribución presupuestal

Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Indicador	Presupuesto
Atención	Atención	Atención de urgencias de salud mental	Atender a las personas con problemas de salud mental que requieren atención inmediata	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el hogar	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno natural	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el trabajo	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno laboral	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en la escuela	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno educativo	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en la comunidad	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno social	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el sistema de justicia	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de justicia	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el sistema de salud	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de salud	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el sistema de atención a la infancia	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de atención a la infancia	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Número de personas atendidas	
		Atención de salud mental en el sistema de atención a la vejez	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de atención a la vejez	Número de personas atendidas	
Promoción	Promoción	Promoción de la salud mental	Promover la salud mental en la población	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el hogar	Promover la salud mental en el entorno natural	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el trabajo	Promover la salud mental en el entorno laboral	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en la escuela	Promover la salud mental en el entorno educativo	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en la comunidad	Promover la salud mental en el entorno social	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el sistema de justicia	Promover la salud mental en el sistema de justicia	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el sistema de salud	Promover la salud mental en el sistema de salud	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el sistema de atención a la infancia	Promover la salud mental en el sistema de atención a la infancia	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Promover la salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Número de personas beneficiadas	
		Promoción de la salud mental en el sistema de atención a la vejez	Promover la salud mental en el sistema de atención a la vejez	Número de personas beneficiadas	
Especialidad	Especialidad	Especialidad en salud mental	Atender a las personas con problemas de salud mental	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el hogar	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno natural	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el trabajo	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno laboral	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en la escuela	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno educativo	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en la comunidad	Atender a las personas con problemas de salud mental en su entorno social	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el sistema de justicia	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de justicia	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el sistema de salud	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de salud	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el sistema de atención a la infancia	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de atención a la infancia	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Número de personas atendidas	
		Especialidad en salud mental en el sistema de atención a la vejez	Atender a las personas con problemas de salud mental en el sistema de atención a la vejez	Número de personas atendidas	
Comunicación	Comunicación	Comunicación de salud mental	Comunicar la salud mental a la población	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el hogar	Comunicar la salud mental en el entorno natural	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el trabajo	Comunicar la salud mental en el entorno laboral	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en la escuela	Comunicar la salud mental en el entorno educativo	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en la comunidad	Comunicar la salud mental en el entorno social	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el sistema de justicia	Comunicar la salud mental en el sistema de justicia	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el sistema de salud	Comunicar la salud mental en el sistema de salud	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el sistema de atención a la infancia	Comunicar la salud mental en el sistema de atención a la infancia	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Comunicar la salud mental en el sistema de atención a la adolescencia	Número de personas beneficiadas	
		Comunicación de salud mental en el sistema de atención a la vejez	Comunicar la salud mental en el sistema de atención a la vejez	Número de personas beneficiadas	

D. P. E. P.



ANEXO 8. Cuadro de distribución presupuestal

Objetivo	Actividad	Descripción	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Atención	1.1	Atención de urgencias en salud mental			
	1.2	Atención de urgencias en adicciones			
	1.3	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.4	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.5	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.6	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.7	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.8	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.9	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
	1.10	Atención de urgencias en salud mental y adicciones			
Prevención	2.1	Programas de prevención en salud mental			
	2.2	Programas de prevención en adicciones			
	2.3	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.4	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.5	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.6	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.7	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.8	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.9	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
	2.10	Programas de prevención en salud mental y adicciones			
Formación	3.1	Formación de recursos humanos en salud mental			
	3.2	Formación de recursos humanos en adicciones			
	3.3	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.4	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.5	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.6	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.7	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.8	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.9	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
	3.10	Formación de recursos humanos en salud mental y adicciones			
Evaluación	4.1	Evaluación de programas en salud mental			
	4.2	Evaluación de programas en adicciones			
	4.3	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.4	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.5	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.6	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.7	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.8	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.9	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
	4.10	Evaluación de programas en salud mental y adicciones			
Investigación	5.1	Investigación en salud mental			
	5.2	Investigación en adicciones			
	5.3	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.4	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.5	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.6	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.7	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.8	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.9	Investigación en salud mental y adicciones			
	5.10	Investigación en salud mental y adicciones			
Desarrollo	6.1	Desarrollo de programas en salud mental			
	6.2	Desarrollo de programas en adicciones			
	6.3	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.4	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.5	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.6	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.7	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.8	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.9	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			
	6.10	Desarrollo de programas en salud mental y adicciones			

Handwritten signatures and initials:
 C
 D
 C
 P



COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARA TITULAR CASTRO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL ÍTEMO 12 - 2026
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: NUEVO LEÓN

Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación		
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	51501 Bienes Informáticos NOTA: la suma de partidas en capítulo 5000 no debe exceder el 15% del presupuesto total			
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	51501 Bienes Informáticos NOTA: la suma de partidas en capítulo 5000 no debe exceder el 15% del presupuesto total			
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Licencias para los Relojes digitales de los Urnemes Cecosama		
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Licencia microsoft office home business para el equipo destinado para los Urnemes Cecosama		
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	25901 Otros productos químicos	Pruebas inmunoenzimáticas rápida para el seguimiento de pacientes en Urneme Cecosama		
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	25401 Materiales auxiliares y suministros médicos	Consumible de limpieza para los Urnemes Cecosama		
	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	31603 Servicios de internet	Servicio de Internet para Urneme Cecosama Real Escobedo		
	Centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.				
	Visitas de supervisión a EECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y ad.c. ones)	Conjunto de acciones por parte de las CESMA, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de los EECOSAMA y de otras unidades de primer nivel para evaluar su cumplimiento en los programas de atención. La legislación y normatividad vigente, para fomentar la mejora continua de los servicios en materia de salud mental y adicciones.	26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos			

[Handwritten signature]



COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL BANDO 12-2026
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: NUEVO LEÓN

Atención		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Actividad	Descripción de la Actividad	Actividad	Descripción de la Actividad	Actividad	Descripción de la Actividad	Actividad	Descripción de la Actividad
	Secciones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Secciones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	21101 Materiales y útiles de oficina	Consumibles de material de oficina para actividades de Urgentes Cerebrama	1500 pz. Lápizcaja flexible 450 pz. Lápizcaja física 60 pag. / 10 Botiguito cristal de colores 1500 pz. sacapuntas con depósito	\$	150,150.00
	Reuniones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Señores, celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para impresora de Urgentes Cerebrama	300 Toner HP 136 A negro	\$	136,000.00
	Supervisiones a centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas	Numero de visitas de supervisión a centros, CENSAADOS, REGISTRADOS y con RECONOCIMIENTO o DISTINTIVO de la COMSAMMA, cuyo propósito es la identificación y diagnóstico, el seguimiento a reportes de observaciones de la ciudadanía sobre la atención, el fomento de la mejora en los servicios y el mantenimiento de criterios apegados a la legislación y normatividad actual en materia de atención a las adicciones.	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	Mantenimiento vehículos oficiales para las actividades de Urgentes Cerebrama	Mantenimiento a 10 vehículos oficiales	\$	100,000.00
	Centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas reconocidos por la COMSAMMA	Numero de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimiento o Distintivo para Establecimientos Residenciales que realicen actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La mesa se emitió en el Acuerdo 19/III/COMSAMMA/2025.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para impresora de la Comisión Estatal contra las Adicciones	70 Toner HP 204A	\$	200,000.00
	Seguimiento del 100% de los comentarios o sugerencias sobre la operación y atención en centros residenciales	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales; Incluye acciones de supervisión y seguimiento, acudidas a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para impresora de Urgentes Cerebrama	15 Pz. Toner HP 43036w	\$	30,000.00
	Reporte de seguimiento a la instalación de Comités de Contraloría Social	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgan recursos económicos para subidos de votamiento; los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para respaldo de información de la Comisión Estatal contra las Adicciones	3 Pz. Disco Duro	\$	2,500.00

[Handwritten signatures and initials]



COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: NUEVO LEÓN

Atención		Prevención		Mantenimiento		Otros	
Actividad	Descripción	Actividad	Descripción	Actividad	Descripción	Actividad	Descripción
11	Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para el respaldo de información de Uremes Coahuila			
12	Numero de lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones.	37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos para el personal que acuda a Reuniones nacionales			
13	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Numero de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando actualmente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.	37304 Valticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Valticos para el personal que acuda a Reuniones nacionales			
14	Numero de acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Balances informativos, publicaciones, investigaciones, reportes de vigilancia epidemiológica, presentaciones en congresos, entre otras.	21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumibles para impresora de Uremes Coahuila			
15	Proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	Informe semestral de numero de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones.	31801 Servicio postal	Servicio de guías de mensajería nacional			
16	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Numero de pruebas de tamizaje aplicadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o diversas condiciones de salud mental.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Material informativo para la prevención de adicciones a la población	120.000 Dólares de Salud mental y adicciones		\$ 360,000.00
17	Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	Numero de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (interrumpos o extrarrumpos).	Material informativo para la prevención de adicciones a la población				\$ 180,000.00
18	Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	Numero de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (interrumpos o extrarrumpos).	simulador para la prevención de adicciones a la población				\$ 111,600.00
19	Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	Numero de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (interrumpos o extrarrumpos).	Uniforme para identificación del personal de Uremes Coahuila				\$ 40,500.00
20	Personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (de 6 años de edad en adelante).	Numero de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extrarrumpos e interrumpos).	52901 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo NOTA: la suma de partidas en capítulo 5000 no debe exceder el 15% del presupuesto total	Artículo recreativo para prevención de adicciones			\$ 30,000.00
21	Personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (de 6 años de edad en adelante).	Numero de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extrarrumpos e interrumpos).		Uniforme para identificación del personal de Uremes Coahuila			\$ 75,000.00



COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO GUBERNATIVO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: NUEVO LEON

Atención	Administración y gestión	Prevención	Capacitación	Comunidad					
441	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (exámenes e intervenciones)	27101 Vestuario y uniformes	Uniforme para identificación del personal de Uremes Coahuila	130 Playeras tipo polo color negro con logotipos oficiales	\$	45,500.00		
442	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (seminarios e intervenciones)	27201 Artículos deportivos	Artículos deportivos para jóvenes de secundaria	10 Jerseys para juegos de fútbol mexicanos	\$	5,000.00		
443	Redes comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.	Número de redes comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones.	27301 Artículos deportivos	Artículos deportivos para jóvenes de secundaria	10 Juego de 3 Medallas para juegos de fútbol (1 oro, 2do y 3er lugar)	\$	2,400.00		
444	Redes comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.	Número de redes comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	21101 Maletines y valises de oficina	Consumibles de material de oficina para los 28 Uremes Coahuila del Estado	30 Paq c/100 Papel Opalina carta blanca, 30 Paq c/100 Papel Bond tamaño carta colores surtidos, 34 Caja Broche 8 cms, 50 Paq c/100 Protector de Hojas tamaño carta, 68 Caja c/12 Boligrafo punto mediano color azul, 66 Caja c/12 Gripe Estándar, 182 Pz Pegamento Lipix adhesivo 40 gr, 272 Pz Clip No. 1, 182 Pz Borrador w30 Blanco, 30 Pz Bello de Conix 20 ml, 101 Pz Marcador Sharpie fino negro, 56 Paq c/8 Marcador de Agua, 58 Paq c/12 Lápiz no. 2 91 Pz Cinta correctora, 101 Pz Marcador fluorescente amarillo, 132 Caja c/100 Folder tamaño carta, 101 Pz Cinta adhesiva de 12 cm para despachador, 60 Pz Cinta cinta transparranc, 30 Pz Cinta doble cara, 28 Estuche de Colores c/12, 31 Caja de Tachuelas de colores, 28 Paq c/100 Papel Cartulina blanco, 31 Pz Borrador de plastico, 31 Paq c/4 Marcador para pizarra.	Consumibles de material de oficina para los 28 Uremes Coahuila del Estado	400 Paq c/500 Papel bond UZCART, 30 Paq c/500 Uniforme	\$	60,000.00
445	Redes comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espíritus dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Artículos promocionales para actividades de prevención de Uremes Coahuila	1,200 Playera cuello redondo promocional para los días conmemorativos de salud mental y adicciones con logotipos oficiales	\$	120,000.00		
446	Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espíritus dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Material promocional para actividades de prevención de Uremes Coahuila	4,000 Pulsera promocional con logotipos oficiales	\$	40,000.00		
447	Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espíritus dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Material informativo para la prevención de adicciones a la población	5,000 Duplico de Observatorio, selección a color, con logotipos oficiales	\$	15,000.00		
448	Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espíritus dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Material promocional para actividades de prevención de Uremes Coahuila	2,000 Pelusa promocional antiverás de prevención de Salud Mental y Adicciones	\$	60,000.00		
449	Promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas en la comunidad	Número de personas formadas en la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que de manera voluntaria participan en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Material promocional para actividades de prevención de Uremes Coahuila	840 Libreta Reunida, prevención de Salud Mental y Adicciones, con logotipos oficiales	\$	68,000.00		

[Handwritten signatures and initials]



COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BÍJEROS Y RÉGIMENOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: NUEVO LEÓN

Ítem	Actividad	Atención		Capacitación		Monto
		Superación y Gestión	Prevención	Superación y Gestión	Prevención	
210	Promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas en la comunidad		Numero de personas formadas en la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que de manera voluntaria participan en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.	27130 Servicios y actividades	27130 Servicios y actividades	18,500.00
211	Personas capacitadas por promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas comunitarias		Numero de personas capacitadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas)	37200 Talleres temáticos para líderes en campo y de supervisión	Talleres para líderes de supervisión de Unidades Ejecutivas de Vigilancia Epidemiológica del Estado	1,000.00
212	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.		Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33903 Servicios integrales	Eventos conmemorativos	170,000.00
213	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.		Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33903 Servicios integrales	Eventos conmemorativos para el Día Internacional de la Infancia con el apoyo del Comité de Vigilancia Epidemiológica del Estado	200,000.00
214	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.		Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33903 Servicios integrales	Eventos conmemorativos para el Día Mundial de la Prevención del Suicidio	130,000.00
215	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.		Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33903 Servicios integrales	Eventos conmemorativos para el Día Mundial de la Salud Mental	130,000.00
216	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones		Numero de acciones de capacitación en temas de salud Mental y Adicciones.	33401 Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación para personal de Unidades Ejecutivas	24,000.00
217	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.		Numero de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.	33401 Servicios para capacitación a servidores públicos	1 Capacitación Abordaje terapéutico breve en niños, adolescentes y familias, para 30 personas, 20 horas	300,000.00







COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO ESPECIFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, ÍTEMES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 11 - 2026
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: NUEVO LEÓN

Actividad	Supervisión y Asesoría	Prevención	Capacitación	Comunicación		
Capacitación	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Numero de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	33401 Servicios para capacitación a servidores públicos NOTA: Restricción de no más del 15% del presupuesto total asignado	Capacitación para personal de Urgencias Eccelesiana	1 Especialización Técnica de tratamiento colaborativo para pacientes con riesgo inminente suicida, para 30 personas, 60 horas	\$ 300,000.00
	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente.	Numero de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CSMA.	32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Licencia para la Comisión Estatal contra las Adicciones	2 per. Licencia para videoconferencia zoom	\$ 50,000.00
TOTAL Capacitación						\$ 350,000.00
Comunicación	Numero de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental, adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMM	Numero de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMM, que consideren la generación y difusión de boletines, informaciones, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entretistas en medio de comunicación, cápsulas, infomaterials piezas audiovisuales y eventos presenciales	36601 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	Campaña de difusión de prevención de adicciones	1 Campaña publicitaria de adicciones y otras drogas	\$ 338,000.00
	TOTAL Comunicación					
TOTAL GASTOS						\$ 688,000.00

ELABORÓ

 DR. JUAN JOSÉ ROQUE SERRANO
 DIRECTOR DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

VALIDÓ

 DRA. MARÍA ANGELICA CÁRDENAS
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES DE NUEVO LEÓN

AUTORIZÓ

 LINA LIDIA ROJAS BOTO
 ENCARGADA DEL RESERVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA DE LA ENTIDAD DE NUEVO LEÓN

REVISÓ

 ERIC RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/NL/015/2026



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA; POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, ULISES CARLIN DE LA FUENTE; Y POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como la eliminación de las violencias y de todas las formas de discriminación contra las mujeres, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por su parte, el artículo 4o. de la CPEUM dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV), en su artículo 1 establece los deberes reforzados del Estado, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, mientras que los artículos 2 y 34 TER respectivamente, del mismo ordenamiento, establecen que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres. Así como proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.

Que el Gobierno Federal crea el **Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas (PROGRAMA)** como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 21 de noviembre de 2025 se derivan los recursos asignados para la implementación del **PROGRAMA**, los cuales ascienden a \$856,782,185.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo que deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento; y, IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la **LFPRH** en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/NL/015/2026



En virtud de lo anterior, “MUJERES”, destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2026 para que se otorguen y apliquen en las **Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026 (**LINEAMIENTOS**).

En atención a lo anterior, el 06 de enero de 2026 se publicó en el portal oficial de “MUJERES” <https://www.gob.mx/mujeres> la “Guía Operativa del Componente B: Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” (**GUÍA OPERATIVA AVG 2026**) que rigen el proceso para acceder a los recursos por concepto de subsidios federales del **PROGRAMA**.

En cumplimiento de la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, el 30 de enero de 2026 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a las **Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**. La aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, como a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el PEF 2026.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencias contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, de conformidad con los plazos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, en fecha 09 de febrero de 2026, mediante **Formato 1. Solicitud de Subsidio**, suscrito por **GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA** en su carácter de **SECRETARIA DE LAS MUJERES** del “GOBIERNO DEL ESTADO”, solicitó en tiempo y forma a “MUJERES” los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/NL/2026.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,233,031.10 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/NL/2026. Dicha situación se notificó a la Instancia Ejecutora mediante el oficio MUJERES/SDVVLV/DGPAVLV/032-14/2026, de fecha 02 de marzo de 2026.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 bis de la Ley

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); y, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).

- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaría de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 5, fracción XIV y 7 del **RISM**.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", según oficio número MUJERES/UAF/0224/2026, de 20 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES".
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
 - II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; y 1o., 2o y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Estado de Nuevo León es una Entidad Federativa que forma parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
 - II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepulveda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 63, 111, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
 - II.3. El Secretario General de Gobierno, Miguel Ángel Flores Serna, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepulveda Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 04 de julio de 2025; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 119, 124 párrafo primero y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1o. párrafo segundo, 18, Apartado A, fracción I y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.





- II.4.** El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y Titular de Instancia Receptora, Ulises Carlin de la Fuente, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepúlveda Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 01 de enero de 2026; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 124, 127 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1o., 4o., 8o., 16 párrafo segundo, 18 apartado A, fracción III y 24 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2o y 4o fracciones II y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, Graciela Guadalupe Buchanan Ortega, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Samuel Alejandro García Sepúlveda Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el 07 de junio de 2022; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 124 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4o., 8o., 18 apartado C, fracción IV, 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 1o., 10 y 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur, Número 333, Piso número 3, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- III.** "LAS PARTES" declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Reconocen que los recursos federales asignados son complementarios y fortalecen las capacidades institucionales locales, y que, a través de esta coadyuvancia, no se sustituye la responsabilidad de la Instancia Ejecutora de destinar recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de las acciones del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" en materia de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
- III.3.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.4.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para lo que reconocen la utilidad de

[Handwritten signatures and initials]





instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.5. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.6. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS**, la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por **"MUJERES"**, mismos que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/NL/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"** asignará la cantidad de \$5,233,031.10 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) para el Proyecto: MUJERES/AVGM/NL/2026, aprobado por el **COMITÉ** en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/009/27022026.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para lo que la Instancia Ejecutora deberá disponer de una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), misma que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Nuevo León
----------------------------	-----------------------------------

Handwritten signatures and initials:
Sh
K
C
S





MUJERES/CCA/AVGM/NL/015/2026



Nombre del Proyecto:	MUJERES/AVGM/NL/2026
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA Mexico, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012580001268028852
Número de Cuenta Bancaria:	0126802885
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	0686 Banca de Gobierno Oficina Nuevo León
Número de Plaza:	0580
Fecha de apertura de la Cuenta:	06 de marzo de 2026
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Ulises Carlin de la Fuente Raúl Sergio González Treviño Rosalba González Zúñiga

“MUJERES” notificará a la titular de la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico, cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para transferir a la Instancia Ejecutora los recursos destinados al cumplimiento del proyecto beneficiado en el marco del **PROGRAMA**.

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” haya remitido a “**MUJERES**” la factura electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**), en términos de lo establecido en el numeral 10 inciso i), de la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

Para “**MUJERES**”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “**MUJERES**”.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a la entidad federativa se encuentran sujetos a la disponibilidad de éstos de acuerdo con el **PEF 2026** por lo que “**MUJERES**” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “**MUJERES**”. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter federal al ser ministrados a la Instancia Ejecutora y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

[Handwritten signatures and initials]





“MUJERES” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “MUJERES” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales **7.22 y 7.23** de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, la **LFPRH**, el **RLFPRH** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, “MUJERES”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos de los **LINEAMIENTOS** y el numeral 10 inciso i) de la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.





- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de ésta.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en el Anexo Técnico.
- j. Entregar, por conducto de la persona enlace designada a "**MUJERES**", los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas" para el ejercicio 2026.





- i. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, así como por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Enlace Designado ante **"MUJERES"**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.
- m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.
- n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentre con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
- ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y el **RLFPRH**, el **PEF 2026**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**.
- q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.
- r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**) y cualquier otra plataforma que determine **"MUJERES"**, como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.
- s. Aquellos otros compromisos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, **"LAS PARTES"** designan como enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

10 de 16

dh
MH
C. P.

S





MUJERES/CCA/AVGM/NL/015/2026



POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 3208
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Samuel Pérez Lozano
Cargo: Director Administrativo de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León.
Dirección: Avenida Eugenio Garza Sada Sur, Número 2145, Piso 6, Código Postal 64700, Monterrey Nuevo León.
Teléfono institucional: 8120332700 ext. 33623
Correo electrónico Institucional: samuel.perez@nuevoleon.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "LAS





PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **“MUJERES”** los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, de los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA AVG 2026**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la que se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **“MUJERES”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral 15.2 de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dar aviso por escrito y solicitar a **“MUJERES”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **“MUJERES”** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a **“MUJERES”** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

[Handwritten signatures and initials]





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/NL/015/2026



DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"MUJERES"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral 10 de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **"MUJERES"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la **LOAPF**, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Contraloría y Transparencia Gubernamental del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

13 de 16

[Handwritten signatures and initials]





DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **"MUJERES"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, o que se cumpla un supuesto de las causales de cancelación de los proyectos en términos del numeral 9 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, se levantará acta circunstanciada, misma que se presentará ante el **COMITÉ**, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de las personas Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del





Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/NL/015/2026



presente Convenio de Coordinación y Adhesión observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPSSO**).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la **CPEUM**, 8 de la **LGTAIP** y 10 de la **LGPDPSSO**; es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su fecha de suscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del **RLFPRH**, y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

"**LAS PARTES**" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2026**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "**MUJERES**".

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de "**MUJERES**", como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

15 de 16


[Handwritten signatures and initials]





Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2026.


POR "MUJERES"


INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA**
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN


MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ULISES CARLIN DE LA FUENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA
INSTANCIA RECEPTORA


**GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN
ORTEGA**
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR
DE LA INSTANCIA EJECUTORA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/NL/2026, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Elaboró | VRM





ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes de marzo del año 2026 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de conformidad con el numeral 10, inciso f) de la Guía Operativa del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA: Nuevo León
NOMBRE DEL PROYECTO: MUJERES/AVGM/NL/2026

INSTANCIA EJECUTORA:
Secretaría de las Mujeres

INSTANCIA RECEPTORA:
Secretaría de Finanzas y Tesorería General

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:
20 de febrero 2026

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:
Julio 2026

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Diciembre de 2026

S
→ Col
OK





B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

- a) Reducir las condiciones de riesgo que enfrentan las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento, empoderamiento y de fortalecimiento de los mecanismos de protección, así como respuesta ante situaciones de violencia.
- b) Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización.
- c) Garantizar la operación continua de los espacios de atención para mujeres indígenas, con pertinencia cultural, en su lengua materna y con perspectiva de género, que priorice la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

- a) Desarrollar campañas comunitarias de sensibilización en lenguas indígenas y pertinencia cultural sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la prevención de la violencia y la identificación de factores de riesgo dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas.
- b) Diseñar y ejecutar campañas permanentes en espacios públicos, transporte, medios digitales y comunitarios sobre prevención del feminicidio y violencia sexual, rutas de atención y números de emergencia y que puede incluir la capacitación a operadores de transporte público concesionado y plataformas.

Handwritten notes:
N
Cul
S
/ JH





- c) Impulsar acciones de promotoría de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas o afromexicanas, a través de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicanas (CAMIS), para realizar acciones preventivas que aborden las causas estructurales y culturales de las violencias.
- d) Establecer mecanismos de trabajo interinstitucional con escuelas de educación secundaria y media superior, para prevenir y atender de manera inmediata las prácticas discriminatorias, matrimonios forzados violencia sexual, trata de personas y otras violencias que afecten a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.
- e) Implementar programas sistemáticos de capacitación dirigidos al personal de salud que incluya al personal objetor de conciencia, sobre obligaciones institucionales para garantizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normatividad vigente y estándares internacionales en materia de salud sexual y reproductiva.
- f) Implementar servicios de respuesta telefónica estatal, en línea y/o presencial para el acompañamiento oportuno para acceder a la justicia a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia digital.
- g) Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVID, atendiendo en todo momento a lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección y Detección de las Causas de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

3. Seguridad. Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

- a) Estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos en BANAVID u otros; incluye acciones como Intervenciones artísticas con enfoque de género involucrando a artistas locales, mujeres jóvenes y colectivas feministas para diseñar murales que promuevan mensajes de prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; realizar actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo; fortalecimiento de comités vecinales-comunitarios para la apropiación del espacio.

Handwritten notes:
 M
 CA
 S
 / ch





- b) Acciones de seguridad y atención oportuna a mujeres que se hospedan o trabajan en hoteles, moteles y hostales a través de la capacitación a personal hotelero sobre identificación de violencias y canalización inmediata a mujeres víctimas de violencias y la certificación de hoteles seguros para las mujeres.
- c) Capacitar a cuerpos policiales y/o primeros respondientes sobre identificación y atención de casos de violencias con riesgo feminicida en espacios públicos; acompañamiento de casos reincidentes de violencias y actuación inmediata basada en protocolos nacionales e internacionales.
- d) Desarrollar e implementar cursos dirigidos a funcionarios y funcionarias municipales y estatales sobre prevención, atención y tamizaje de riesgo de violencias contra las mujeres en entornos comunitarios y urbanos.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

- a) Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.
- b) Abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas a través de la contratación de hasta 5 (cinco) abogadas especializadas en género y derechos humanos de las mujeres.
- c) Contratar peritos y peritas especializados (as) en criminalística, medicina legal, psicología, antropología forense, trabajo social y análisis de contexto, con formación acreditada en perspectiva de género e interseccionalidad.

S
Cd
/ CH





- d) Capacitación y certificación al personal ministerial y de investigación para la atención, investigación e integración de pruebas en las carpetas de investigación con perspectiva de género e intercultural en casos de violencia de género contra las mujeres.

MONTO SOLICITADO

\$5,233,031.10 Cinco millones doscientos treinta y tres mil treinta y un pesos 10/100 M.N.

MONTO COPARTICIPACIÓN

\$0.00 0% Cero pesos

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

\$5,233,031.10 Cinco millones doscientos treinta y tres mil treinta y un pesos 10/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE

Nombre: Samuel Pérez Lozano
Cargo: Director Administrativo
Domicilio: Avenida Eugenio Garza Sada Sur, Número 2145, Piso 6, Código Postal 64700, Monterrey Nuevo León.
Teléfono Institucional: 8120332700
Extensión: 33623
Correo Institucional: samuel.perez@nuevoleon.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
--------------------	-------------

ATENCIÓN	Brindar en el Centro de Atención Intercultural servicios gratuitos jurídicos, psicológicos y sociales con enfoque en derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización, dirigidos a mujeres en situación de violencia
-----------------	---

Handwritten signatures and initials: MT, Cuel, S, CH





ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
--------------------	-------------

PREVENCIÓN

específicamente indígenas, migrantes, afromexicanas, con personal especializado. El propósito de esta acción es brindar una atención integral a la población objetivo para que no se vulneren sus derechos humanos.

En este contexto, la acción contempla la contratación de personal especializado en perspectiva de género para la atención jurídica (asesoría y acompañamiento legal), psicológica (atención individual y asesoría psicológica) y social (entrevista inicial, canalizaciones a instancias, seguimiento de caso y gestorías sociales), con el objetivo de mejorar la calidad y cobertura de los servicios brindados a mujeres en situación de violencia, garantizando una atención especializada, continua y accesible conforme a sus necesidades específicas.

El proyecto implica el diseño e implementación de un conjunto de acciones coordinadas para prevenir, e incidir en la erradicación de la violencia sexual y otras formas de violencias en el transporte público del estado. Estas acciones son: capacitación al personal del transporte público choferes, operadores, supervisores; para reconocer, prevenir y actuar correctamente ante situaciones de violencia sexual; campaña de prevención dirigida a la población usuaria, que informen que conductas constituyen violencia sexual, promuevan el respeto y desalienten la normalización del acoso, otra acción es la coordinación interinstitucional entre el Instituto Estatal de las Mujeres y la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado.

Los resultados que se busca lograr con este proyecto son:

- Reducir la incidencia de la violencia sexual en el transporte público de Nuevo León, garantizando así una movilidad segura y libre de violencias, especialmente para mujeres, niñas, adolescentes.

Handwritten notes and signatures:
H
S
- Co.
OK





ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
--------------------	-------------

- Empoderar a las personas usuarias, brindándoles información para identificar, prevenir y denunciar la violencia sexual.
- Transformar la cultura social, promoviendo el respeto, la igualdad y la cero tolerancia al acoso sexual en espacios públicos.

De manera complementaria el proyecto contempla reducir el rezago de la captura de los casos de violencia y servicios brindados por la Secretaría de las Mujeres, con el propósito de fortalecer el funcionamiento y operación del BANAVIM mediante el registro actualizado y un seguimiento integral y oportuno de los Expedientes Únicos de las Víctimas.

SEGURIDAD

Generar estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos por la Secretaría de las Mujeres a través de la información proporcionada por el BANAVIM y fuentes oficiales; desarrollando acciones consistentes en el diseño de murales que promuevan mensajes de prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo.

JUSTICIA

Disminuir el rezago en carpetas de investigación de los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas a través de la contratación de 5-cinco abogadas especializadas en género y derechos humanos de las mujeres, las cuales estarían comisionadas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Handwritten initials and signatures:
 M
 Cal
 S
 /
 ch





C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
<p>ATENCIÓN</p>	<p>En el estado de Nuevo León persisten desafíos para fortalecer la capacidad de atención integral a mujeres en situación de violencia, particularmente a aquellas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres viven algún tipo de violencia a lo largo de su vida, lo que evidencia la necesidad de contar con servicios especializados, oportunos y con enfoque de derechos humanos.</p> <p>Es relevante considerar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), como un mecanismo para implementar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar los diferentes tipos y ámbitos de violencia en todas sus formas así como las desigualdades estructurales.</p> <p>Por ello, fortalecer la atención integral en Nuevo León no solo responde a una necesidad estadística comprobada, sino también al cumplimiento de compromisos legales y de política pública derivados de la AVGM y del marco nacional e internacional de derechos humanos. Garantizar servicios accesibles, oportunos y especializados es fundamental para avanzar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, particularmente aquellas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad.</p>
<p>PREVENCIÓN</p>	<p>La prevención de la violencia sexual en el transporte público en Nuevo León es una necesidad urgente para garantizar el derecho de todas las personas, especialmente mujeres, niñas y adolescentes, a una movilidad segura, digna y libre de violencia. El transporte público es un espacio de uso cotidiano que conecta a la población con oportunidades educativas, laborales y sociales; sin embargo, para muchas</p>

S
Cual #
Jh





ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	<p>personas se ha convertido en un entorno de riesgo debido al acoso sexual y otras formas de violencias.</p> <p>En un estado con alta concentración urbana y una intensa actividad económica como Nuevo León, miles de personas dependen diariamente del transporte público. La violencia sexual en estos espacios no solo vulnera la integridad física y emocional de las víctimas, sino que también limita su libertad de movimiento, afecta su salud mental y perpetúa desigualdades de género. Muchas víctimas optan por modificar rutinas, evitar ciertos horarios o incluso abandonar oportunidades educativas o laborales por miedo, lo que impacta directamente en su calidad de vida y desarrollo personal.</p> <p>Implementar acciones de prevención, como campañas de sensibilización, capacitación al personal del transporte, protocolos de atención a víctimas y mecanismos de denuncia eficaces, permitirá reducir la incidencia de estos delitos y enviar un mensaje claro de cero tolerancias a la violencia sexual y a toda forma de violencia de género. De esta manera, Nuevo León avanzará hacia una movilidad más segura, equitativa e inclusiva, alineada con los derechos humanos y con el compromiso de construir espacios públicos libres de violencias.</p>
<p>SEGURIDAD</p>	<p>La implementación de acciones basadas en la metodología de prevención del delito a través diseño ambiental como murales e intervenciones artísticas con mensajes de prevención y empoderamiento, contribuye a la recuperación y apropiación comunitaria de los espacios públicos. El proyecto promueve la participación social, la integración comunitaria y la corresponsabilidad en la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>
<p>JUSTICIA</p>	<p>En el contexto actual, las instituciones enfrentan debilidades en la atención especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de delitos, por falta de personal con perspectiva de</p>

Handwritten signatures and initials:
 #
 Carl
 S
 JCH





ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	<p>género y derechos humanos, lo que retrasa la integración de carpetas de investigación y procesos judiciales.</p> <p>Por ello, se contratará personal especializado para fortalecer la capacidad institucional mediante análisis jurídico integral e impulso de estos procesos.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
--------------------	--	----------

ATENCIÓN

Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Séptima medida de justicia
Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos.

Brindar en el Centro Intercultural, servicios jurídicos, psicológicos y sociales con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización, dirigidos a mujeres en situación de violencia, especialmente indígenas, migrantes, afroamericanas. Se contará con personal especializado para su funcionamiento.

PREVENCIÓN

Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia

Segunda medida de prevención
Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Reducir el rezago de la captura de los casos de violencia y servicios brindados por la Secretaría de las Mujeres, con el propósito de fortalecer el funcionamiento y operación del BANAVIM

Handwritten signatures and initials: Carl, MF, S, / ch





ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
--------------------	--	----------

feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Esta medida deberá permitir en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia. El BANAVIM deberá incluir todas las actuaciones del sistema de procuración y administración de justicia, como las denuncias, investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso, así como el tipo de medidas de protección emitidas y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (BANAVIM).

mediante el registro actualizado y un seguimiento integral y oportuno de los Expedientes Únicos de las Víctimas y casos de violencia.

Prevenir y reducir la violencia sexual en el transporte público de Nuevo León, promoviendo una movilidad segura, digna y libre de violencias, especialmente para mujeres, niñas y adolescentes.

SEGURIDAD

Acciones que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la

Segunda medida de seguridad. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y

Desarrollar en los municipios que cuentan con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra de las Mujeres,

Handwritten signatures and initials





ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
--------------------	--	----------

ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

específicamente en las zonas de riesgo o alto índice de violencia identificadas por la Secretaría de las Mujeres a través de la información proporcionada por el BANAVID y fuentes oficiales, a través de la metodología de la prevención del delito y del diseño ambiental, con acciones como el diseño de murales que promuevan mensajes de prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo; con el propósito de fortalecer los comités vecinales-comunitarios para la apropiación del espacio.

JUSTICIA

Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la

Séptima medida de justicia

Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

Disminuir el rezago en carpetas de investigación de los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas a través de la

Handwritten notes:
S
C
M
/





ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
--------------------	--	----------

violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

contratación de 5-cinco abogadas especializadas en género y derechos humanos de las mujeres, las cuales estarían comisionadas a la CEEAV.

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Mejorar la capacidad de atención a mujeres mediante la implementación de un Centro de Atención Intercultural, en el municipio de Monterrey, enfocado a mujeres indígenas, afroamericanas y en situación de migración. Brindar atención a mujeres auto percibidas como indígenas, afroamericanas, en situación de migración o	1.-Servicios psicológicos: Atención individual mediante 12 sesiones enfocadas en temas de empoderamiento de la mujer e identificación de riesgos, asesoría e intervención en crisis, contención emocional. Acompañamiento a gestiones sociales y denuncias. 2.-Servicios jurídicos: asesoría y representación en materia familiar; asesoría y orientación en materia penal, civil,	1.- Promedio de servicios brindados por usuaria: (Número de servicios brindados) / (Número de mujeres atendidas). 2.- Promedio de servicios psicológicos brindados por usuaria: (Número de servicios psicológicos) / (Número de usuarias atendidas). 3.-Promedio de servicios de asesorías jurídicas	1.- Bitácora de actividades de los servicios brindados. 2.- Bitácora de actividades de los servicios brindados de Psicología. 3.- Bitácora de actividades de los servicios brindados de asesoría jurídica. 4.- Bitácora de actividades de los servicios brindados de trabajo social.

Handwritten notes and signatures:
S
CD
/ OX





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
integrantes de algún grupo históricamente vulnerable, enfocado a garantizar atención jurídica, psicológica y social para todas las usuarias. A través de la contratación de 6 profesionistas psicóloga, 1 profesionista en Licenciatura en Derecho, trabajadoras sociales y 1 intérprete de lenguas indígenas.	<p>y cuestiones jurídicas generales. Acompañamiento a gestiones sociales y denuncias.</p> <p>3.- Servicios de trabajo social: Recepción de usuaria e implementación de entrevista inicial para conocer situación y ofrecer servicios enfocados. Promotoría en campo (comunidad, brigadas, ferias, eventos colectivos) de los servicios que ofrece el centro. Acompañamiento a gestiones sociales y denuncias.</p> <p>4.-Servicios de intérprete de lenguas: Un intérprete de lenguas indígenas estará presente para ofrecer los servicios de traducción a la usuaria que lo requiera.</p>	<p>brindadas por mujeres atendidas: (Número de asesorías jurídicas brindadas/ Total de mujeres atendidas).</p> <p>4.- Promedio de servicios de trabajo social brindados por mujeres atendidas: (Número de servicios de trabajo social / Total de mujeres atendidas).</p> <p>5.- Promedio de servicios de intérprete de lenguas indígenas brindadas por mujeres atendidas: (Número de servicios de intérprete de lenguas indígenas / Total de mujeres atendidas).</p>	<p>5.-Bitácora de actividades de los servicios brindados de intérprete de lenguas indígenas.</p> <p>6.- Informe cualitativo-cuantitativo, mensual y final de los profesionistas.</p>

14 de 47

S
Cul
Mt
JH





PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Disminuir el rezago de la captura de los expedientes únicos de las víctimas de la Secretaría de las Mujeres para fortalecer el análisis, procesamiento y funcionamiento del BANAVIM, mejorando el registro y seguimiento de casos.	1.-Recibir capacitación especializada por parte del BANAVIM central, con el propósito de transmitir de asegurar la captura adecuada, y oportuna de la información, así como la correcta integración, y actualización de resguardo de los expedientes electrónicos, garantizando la calidad y confiabilidad de los datos.	1.-Porcentaje de personal capacitado por BANAVIM Central para el registro de expedientes únicos de víctimas: (Número de personas capacitadas por BANAVIM Central / Número de personas programadas para capacitarse) * 100	1.- Lista de asistencia con firma autógrafa (con nombre, cargo e institución), materiales utilizados (presentación, manual, guía o técnica o normativas) y evidencia fotográfica del desarrollo de la sesión de la capacitación especializada de BANAVIM.
Actividades que se realizan a través de contratación de Servicios de Honorarios Profesionales de 4 personas capturistas y 1 analista , adscritos en la Secretaría de las Mujeres en el municipio de Monterrey.	2.-Actualizar constantemente el BANAVIM a través del registro de los expedientes únicos de las víctimas, con el propósito de contar con la información de manera oportuna y completa.	2.-Porcentaje de expedientes Únicos de las víctimas registrados en BANAVIM: (Número de expedientes recibidos / Número de expedientes capturados en BANAVIM) *100.	2.- Base de datos de expedientes únicos de las víctimas a través de la plataforma de BANAVIM.
Incidir en la disminución de la violencia sexual y		3.- Porcentaje de análisis y/o estadísticas del	3.- Reporte del análisis y/o estadísticas del fenómeno de la violencia.

Handwritten signatures and initials:
Cul
S
/ch





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>otras formas de violencias en el transporte público en los municipios Alertados del estado de Nuevo León. Actividades que serán desarrolladas mediante la contratación de Servicios Honorarios Profesionales de 1 persona coordinadora y responsable del seguimiento con perfil de ciencias jurídicas o afines y 6 promotoras, y la adquisición de 10,000 dípticos para difusión.</p>	<p>3.- Elaborar análisis y/o estadísticas del fenómeno de la violencia contra las mujeres, que permitan comprender su magnitud, características y tendencias, y sirvan como base para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas y acciones de prevención y atención.</p> <p>4.- Realizar una Campaña de sensibilización y prevención, dirigidas a la población usuaria, que informen a través de dípticos las conductas que constituyen violencia sexual, promuevan el respeto y desalienten la normalización del acoso.</p> <p>5.- Supervisión de la Campaña de sensibilización y</p>	<p>fenómeno de la violencia: (Número de análisis y/o estadísticas programadas / Número de análisis y/o estadísticas elaboradas) *100</p> <p>4.- Porcentaje de campañas de sensibilización: Número de campañas programadas / Número de campañas realizadas) * 100</p>	<p>4.- Cronogramas de difusión y reportes de difusión en medio comunitarios o transporte público.</p> <p>5.- Informe cualitativo-cuantitativo, mensual y final de los profesionistas.</p>

Handwritten signatures and initials:
 S
 Col
 J





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>prevención, dirigida a nuestra población objetivo, así como la elaboración del informe mensual y final cualitativo-cuantitativo de los profesionistas.</p> <p>6.- Difusión en el transporte público de los dípticos sobre la prevención de la violencia sexual, en los cuales se informará sobre las instituciones que pueden acudir para la atención de los casos que se presenten.</p> <p>7.- Documentación de los casos presentados y canalizados.</p> <p>8.- Generar insumos para el informe cualitativo y cuantitativo mensual y final.</p>		

Handwritten signatures and initials





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la prevención de la violencia contra las mujeres en municipios con declaratoria de AVGM, mediante el diseño de murales e intervenciones comunitarias en zonas de alto riesgo basadas en el diseño ambiental, que promuevan la apropiación segura del espacio público, en los municipios que cuentan con la DAVGM siendo los siguientes: Monterrey, Guadalupe, Juárez, Apodaca y Cadereyta Jiménez.	Diseño y elaboración de 5 murales comunitarios con mensajes de prevención de la violencia, igualdad y empoderamiento de las mujeres. Seis intervenciones artísticas comunitarias contempladas: 1.- Creación de un coro femenino, el cual se desarrollará en 48 sesiones, con el fin de promover la prevención de la violencia, la igualdad de derechos y el empoderamiento de las mujeres a través de la música. 2.- Creación de un grupo de madres	1.- Porcentaje de murales elaborados y diseñados: (Número de murales programados / Número de murales elaborados) *100. 2.- Porcentaje de intervenciones comunitarias realizadas en el periodo: (Número de intervenciones planeadas / Número de intervenciones realizadas) *100	1.- Material gráfico producido (murales, carteles, mensajes preventivos). 2.- Evidencia fotográfica de las actividades realizadas (con fecha).
Contratación de 6 personas por Servicios de Honorarios Profesionales con los siguientes			

Handwritten signatures and initials:
 BT
 Cal
 S
 J





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN
perfiles: Muralista urbana (1), Maestra de Música (1), Bailarina profesional (3), Promotor de arte urbano (1).	bailadoras (porteo con madres con bebés). El cual se desarrollará en 48 sesiones. Buscando a través del baile fortalecer la autoestima, promover el autocuidado y fomentar el empoderamiento, especialmente de aquellas mujeres que han vivido situaciones de violencia. 3.-Creación de grupo coreográfico comunitario de K-pop 4.-Creación de un espacio de intervenciones de danza contemporánea como herramienta de expresión artística y transformación social. A través del movimiento consciente y la		

Handwritten notes:
 M
 Ciel
 S
 J





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-----------------------	-------------	-------------	------------------------

creación colectiva, se busca abrir escenarios de reflexión, sensibilización y diálogo sobre la prevención de la violencia, la equidad de género y la autonomía de las mujeres.

5.-Realizar competencias de Free Style femeninas (Géneros urbanos).

6.-Creación y organización de competencias femeninas de danza urbana como una plataforma de expresión, talento y transformación social. A través del arte del movimiento y la cultura urbana, se busca visibilizar la fuerza, creatividad y liderazgo de niñas, jóvenes y

20 de 47

Handwritten signatures and initials: S, C, M, J, H.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-----------------------	-------------	-------------	------------------------

mujeres, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto.

Implementar un mecanismo integral de gestión, seguimiento y articulación interinstitucional para la ejecución efectiva

1. Coordinar la ejecución integral de la estrategia en sus distintos componentes.

2. Supervisar la correcta aplicación y metodología de los ensayos en las sesiones de las clases.

3. Validar la congruencia entre metas programadas y resultados globales.

157
Cuel
S
OK





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEIOS DE VERIFICACIÓN
	4.- Consolidar los informes técnicos del proyecto.		
	5.- Dar seguimiento a compromisos interinstitucionales derivados de la implementación.		

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Impulsar la atención y el seguimiento de las carpetas de investigación relacionadas con delitos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, mediante la contratación de abogadas con especialización en género y derechos humanos, con el propósito de abatir el rezago existente y coadyuvar al	1. Análisis de las carpetas de investigación asignadas.		1.- Informe cualitativo cuantitativo, mensual y final de los profesionistas.
	2. Asesoría, orientación y asistencia sobre los derechos, garantías, mecanismos, actos y procedimientos, a través de la representación en delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas,	1.- Promedio de servicios brindados por casos asignados: (Número de servicios brindados/ Número de casos asignados) *100	

22 de 47

Handwritten notes:
MF
Cada
8 / 10





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>acceso oportuno a la justicia.</p> <p>La actividad se realizará con la contratación de 5 personas con perfil de abogadas, para llevar a cabo las actividades administrativas, se requerirá de la adquisición de 5 computadoras portátiles (lap top) para el desarrollo de sus funciones. El personal estará asignado a la CEEAV.</p>	<p>abuso sexual, de violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas, ante la autoridad competente.</p>		<p>concluido, etc. - firma o validación del área correspondiente).</p>

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Llevar a cabo el proceso de contratación de personal especializado en atención jurídica, psicológica y social, así como de intérpretes de lenguas indígenas, garantizando perfiles adecuados y atención integral.
2	Monitoreo y seguimiento a los servicios brindados por los profesionistas a las mujeres en situación de violencia.

Handwritten signatures and initials: J, Cuel, 107, and others.





PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar el proceso de contratación de personal especializado responsable de la captura y análisis estadístico de los expedientes únicos de las víctimas registrados en el BANAVIM.
2	Solicitar y coordinar la capacitación para el adecuado uso y operación de la plataforma BANAVIM
3	Formato firmado de las facultades y obligaciones para el Manejo de la información y el uso de la cuenta
4	Gestionar y tramitar las solicitudes de alta y baja de cuentas de acceso, así como la asignación y revocación de permisos para el uso de la plataforma BANAVIM.
5	Plan de trabajo y asignación de espacio, así como de las funciones y actividades a desempeñar.
6	Realizar reuniones de trabajo con la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.
7	Programar y ejecutar la capacitación para el personal de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.
8	Realizar calendario de actividades de difusión en el transporte público.
9	Selección y contratación del personal para la ejecución del proyecto.

SEGURIDAD

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar el proceso de contratación del personal artístico que realizará diversas actividades.
2	Realización del diseño de murales, mediante la elaboración de propuestas gráficas y creativas acordes a los espacios seleccionados
3	Realizar reuniones de trabajo con la Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León.
4	Realizar calendario de actividades de las intervenciones artísticas.

JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Llevar a cabo el proceso de selección y contratación de personal especializado para el seguimiento de las carpetas de investigación.
2	Monitoreo y seguimiento a los servicios brindados por las abogadas a las mujeres víctimas de delitos.

Handwritten notes and signatures:
Cual MT
Cual
[Signature]





C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

MUJERES	POBLACIÓN BENEFICIADA					
	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas migrantes y/o refugiadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas afromexicanas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas desplazadas internas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas lgbtttqi+	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas madres jefas de familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas en situación de calle	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas víctimas directas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas víctimas indirectas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Personas privadas de la libertad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Personas trabajadoras del hogar no remuneradas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras personas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

S
Cual
OK





POBLACIÓN BENEFICIADA						
HOMBRES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Niños y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hombres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras personas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COBERTURA GEOGRÁFICA

Monterrey, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe y Juárez.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Instituto Estatal de las Mujeres	Convenios y oficios de colaboración.	El Instituto Estatal de las Mujeres apoyará en Capacitación al personal de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.
2	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Minutas de reuniones y/o Acuerdos.	Colaboración en coordinación de las asignaciones de casos y actividades de las abogadas.

Handwritten signatures and initials: C. Cad, M, J, D.





#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
3	Secretaría de Igualdad e Inclusión	Convenios y oficios de colaboración.	Colaboración para facilitar los espacios y llevar a cabo actividades artísticas en los centros comunitarios, los cuales están ubicados en zonas prioritarias, fomentando la participación comunitaria.
4	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León	Minutas de reuniones y/o Acuerdos.	Apoyo en la coordinación de la implementación de las actividades en los espacios del transporte público.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Condiciones climatológicas adversas que puedan retrasar o impedir llevar a cabo las actividades artísticas y las intervenciones comunitarias.	Planeación flexible del cronograma, considerando fechas alternas y periodos de contingencia que permitan reprogramar las actividades sin afectar los objetivos del proyecto.
Limitaciones presupuestales y de recursos El proyecto puede verse afectado si no se asignan recursos suficientes para campañas, capacitación, seguimiento y evaluación, lo que pondría en riesgo su continuidad y alcance.	Realizar revisiones periódicas del presupuesto permitirá ajustar gastos, identificar ahorros y asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente.

S. Carl
OK





C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	ATENCIÓN							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

1.-Servicios psicológicos: Atención individual mediante 12 sesiones enfocadas en temas de empoderamiento de la mujer e identificación de riesgos, asesoría e intervención en crisis, contención emocional. Acompañamiento a gestiones sociales y denuncias.	Contratación de 6 profesionistas de la psicología, 1 profesionista en Licenciatura en Derecho, 3 trabajadoras sociales y 1 intérprete de lenguas indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$1,066,606.22
2.-Servicios jurídicos: asesoría y representación en materia familiar;										

Handwritten signatures and initials



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	ATENCIÓN							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

asesoría y orientación en materia penal, civil, y cuestiones jurídicas generales.
Acompañamiento a gestiones sociales y denuncias.

3.-Servicios de trabajo social:

Recepción de usuaria e implementación de entrevista inicial para conocer situación y ofrecer servicios enfocados.
Promotoría en campo (comunidad, brigadas, ferias, eventos colectivos) de los

Handwritten signature and initials



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	ATENCIÓN							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

servicios que ofrece el centro.
 Acompañamiento a gestiones sociales y denuncias.
 4.-Servicios de intérprete de lenguas:
 Un intérprete de lenguas indígenas estará presente para ofrecer los servicios de traducción a la usuaria que lo requiera.

20% SUBTOTAL **Un millón sesenta y seis mil seiscientos seis pesos 22/100 M.N.** **\$1,066,606.22**

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

30 de 47



Actividades	Concepto de Gasto	PREVENCIÓN							Monto
		Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

1.-Recibir capacitación especializada por parte del BANAVIM central, con el propósito de transmitir de asegurar la captura adecuada, y oportuna de la información, así como Contratación de Servicios Honorarios Profesionales de actualización y 4 personas resguardo de los capturistas y 1 expedientes de analista de datos electrónicos, garantizando la calidad y confiabilidad de los datos.

 \$599,909.33

s
 L#
 Carl



Actividades	Concepto de Gasto	PREVENCIÓN							Monto
		Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

2.-Actualizar constantemente el BANAVIM a través del registro de los expedientes únicos de las víctimas, con el propósito de contar con la información de manera oportuna y completa.

3.- Elaborar análisis y/o estadísticas del fenómeno de la violencia contra las mujeres, que permitan comprender su magnitud, características y tendencias, y sirvan

S. Cuel.
17
[Signature]



Actividades	Concepto de Gasto	PREVENCIÓN						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7

como base para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas y acciones de prevención y atención.

1.-Realizar una Campaña de Contratación de Servicios de Sensibilización y Honorarios de Profesionales de la población usuaria, 1 persona que informen a través coordinadora y de dípticos las responsable del conductas que seguimiento con constituyen violencia perfil de ciencias sexual, promuevan el jurídicas o afines respeto y desalienten la y 6 promotoras.

\$1,000,000.00



Actividades	Concepto de Gasto	PREVENCIÓN															
		Mes															
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7									
normalización del acoso.	Diseño y adquisición de 10,000 dípticos para difusión.																
2.- Supervisión de la Campaña de sensibilización y prevención, dirigida a nuestra población objetivo, así como la elaboración del informe mensual y final cualitativo-cuantitativo de los profesionistas.																	
3.- Difusión en el transporte público de los dípticos sobre la prevención de la violencia sexual, en los cuales se informará																	

Handwritten signature and initials



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	PREVENCIÓN							Monto
		Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

sobre las instituciones que pueden acudir para la atención de los casos que se presenten.

4.- Documentación de los casos presentados y canalizados.

5.- Generar insumos para el informe cualitativo y cuantitativo mensual y final.

30% SUBTOTAL Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos 33/100 M.N. \$1,599,909.33

Handwritten signatures and initials:
 OS
 CP
 MT
 JH



Actividades	Concepto de Gasto	SEGUROIDAD						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7

Diseño y elaboración de 5 murales comunitarios con mensajes de prevención de la violencia, igualdad y empoderamiento de las mujeres.

Contratación de 6 personas por Servicios de Honorarios Profesionales con los siguientes perfiles:

- Seis intervenciones artísticas comunitarias contempladas:
 - Muralista urbana (1),
 - Maestra de Música (1),
 - Ballarina profesional (3),
 - Promotor de arte urbano (1),

\$1,066,606.22

S
— Cae
—
—



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Actividades	Concepto de Gasto	SEGURIDAD							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

las mujeres a través de la música.

2.-Creación de un grupo de madres bailadoras (porteo madres con bebés). El cual se desarrollará en 48 sesiones. Buscando a través del baile fortalecer la autoestima, promover el autocuidado y fomentar el empoderamiento, especialmente de aquellas mujeres que han vivido situaciones de violencia.

Handwritten signature and initials



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	SEGURIDAD							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

3.-Creación de grupo coreográfico comunitario de K-pop

4.-Creación de un espacio de intervenciones de danza contemporánea como herramienta de expresión artística y transformación social.

A través del movimiento consciente y la creación colectiva, se busca abrir escenarios de reflexión, sensibilización y diálogo sobre la prevención de la violencia, la equidad de

Handwritten signatures and initials.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	SEGURIDAD							Monto.
		Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

género y la autonomía de las mujeres.

5.- Realizar competencias de Free Style femeninas (Géneros urbanos).

6.- Creación y organización de competencias femeninas de danza urbana como una plataforma de expresión, talento y transformación social. A través del arte del movimiento y la cultura urbana, se busca visibilizar la fuerza, creatividad y liderazgo

Handwritten signatures and initials



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Actividades	Concepto de Gasto	SEGURIDAD							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

de niñas, jóvenes y mujeres, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto.

Implementar un mecanismo integral de gestión, seguimiento y articulación interinstitucional para la ejecución efectiva

1. Coordinar la ejecución integral de la estrategia en sus distintos componentes.
2. Supervisar la correcta aplicación y metodología de los

[Handwritten signatures and initials]



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	SEGURIDAD							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

ensayos en las sesiones de las clases.

3. Validar la congruencia entre metas programadas y resultados globales.

4. Consolidar los informes técnicos del proyecto.

5. Dar seguimiento a compromisos interinstitucionales derivados de la implementación.

20% SUBTOTAL Un millón sesenta y seis mil seiscientos seis pesos 22/100 M.N. \$1,066,606.22

[Handwritten signatures]



Actividades	Concepto de Gasto	JUSTICIA							Monto
		Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

1.-Análisis de las carpetas de investigación asignadas.	Contratación de 5 personas por honorarios profesionales, de perfil abogadas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$1,399,909.33
2.-Asesoría, orientación y asistencia sobre los derechos, garantías, mecanismos, actos y procedimientos, a través de la representación en delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, de violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, y homicidio	Adquisición de 5 computadoras portátiles.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$100,000.00



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Actividades	Concepto de Gasto	JUSTICIA							Monto
		Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	

doloso de mujeres, adolescentes y niñas, ante la autoridad competente.

30% SUBTOTAL Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos 33/100 M.N. **\$1,499,909.33**

100% TOTAL Cinco millones doscientos treinta y tres mil treinta y un pesos 10/100 M.N. **\$5,233,031.10**

S. Cal



C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS

PERSONAS FÍSICAS

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	Honorarios profesionales	7
Promotoras	1 año	Preparatoria o Licenciatura en trabajo social, psicología y/o criminóloga	Honorarios profesionales	6
Capturistas	1 año	Licenciatura o Pasante en ciencias jurídicas, trabajo social, psicología o carrera afín y/o preparatoria	Honorarios profesionales	4
Analista de datos	1 año	Licenciatura o Pasante en economista, ingeniería, sistemas informáticos o carrera afín	Honorarios profesionales	1

*MF
S. C. O. J.*





PERSONAS FÍSICAS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Muralista urbana	1 año	Preparatoria	Honorarios profesionales	1
Maestra de Música	1 año	Licenciatura o Pasante	Honorarios profesionales	1
Bailarina profesional	1 año	Licenciatura o Pasante	Honorarios profesionales	3
Promotor de arte urbano	1 año	Secundaria	Honorarios profesionales	1
Trabajadora Social	1 año	Licenciatura	Honorarios profesionales	3
Interprete de lenguas indígenas	1 año	Secundaria	Honorarios profesionales	1
Psicóloga	1 año	Licenciatura	Honorarios profesionales	1

PERSONAS MORALES		
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
N/A	N/A	N/A

Total de Personas Físicas y Morales a Contratar 29

M. J.
S. C.





RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Diseño y adquisición de dípticos para difusión	Dípticos con información de la violencia sexual	Pieza	10,000
Equipos de cómputo	Computadoras portátiles (lap top)	Pieza	5

Total de Adquisiciones 10,005

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal, firman el Anexo Técnico en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2026.

POR "MUJERES"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

ULISES CARLÍN DE LA FUENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA
INSTANCIA RECEPTORA

**GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN
ORTEGA**
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE
LA INSTANCIA EJECUTORA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/NL/2026, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx